



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Eleazar Mitchel Silva Labarca.

01 SEP 2022

ALGARROBO,

DECRETO N° P

3191



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 736/2022.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 25 de agosto 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Eleazar Mitchel Silva Labarca**.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 283 de fecha 23.08.2022, emitido por la Sra. Verónica Cueto Cueto, Directora de Seguridad Publica, enviado al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 25 de agosto 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Eleazar Mitchel Silva Labarca**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, casado, nacido el de profesión Licenciado en Educación – Profesor Educación Básica, con domicilio en para que este último preste servicios en el Programa Municipal Observatorio Seguridad Local”, con un total de **22 horas semanales, desde el 01.08.2022 hasta el 30.10.2022**.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios e informe de la ejecución del servicio, ambos visados por la Encargada del Departamento de Seguridad Publica – Ciudadana.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./PYU/jmm
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 SEP 2022
FECHA SALIDA:	02 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°	